



DECRETO N° 1034  
NEUQUÉN, 17 DIC 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7284-L-2019 y el Decreto N° 0107/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto mencionado en el Visto se dió de baja a partir del 13 de febrero de 2020, al agente **SERGIO ADRIAN LARDIES**, D.N.I. N° 14.405.026, L.P. N° 5821, Clase 1961, Categoría de Revista 25, para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria, conforme lo establecido por los artículos 35º), inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264;

Que en los considerandos de dicho decreto, se hizo mención al Dictamen N° 120/2020 emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en cuanto refiere que, de acuerdo al artículo 1º) de la Ordenanza N° 13264, surge que para los años 2020/2021, la compensación por parte de la Administración Municipal debe ser del 30%;

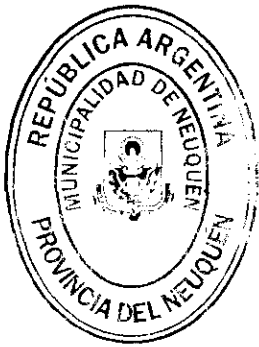
Que el Instituto Municipal de Previsión Social, mediante Resolución N° 103/20 de fecha 16 de marzo de 2020, resolvió otorgar el beneficio de la Jubilación Ordinaria al ex-agente Lardies, de acuerdo al Decreto referido precedentemente;

Que posteriormente la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social, mediante nota de fecha 29 de julio de 2021, aclaró que el porcentaje del aporte a cargo del afiliado corresponde al 40%, por lo que solicitó a la Dirección de Auditoría que audite dicha incongruencia;

Que mediante nota de fecha 30 de julio de 2021, la Dirección de Auditoría solicitó al Asesor Legal del Instituto Municipal de Previsión Social que dictamine respecto de la discrepancia entre el dictamen N° 120/2020 y la Nota de la Dirección Provisional;

Que en consecuencia el Asesor Legal de dicho Instituto se expidió a fojas 51/53 de las actuaciones, interpretando que la fecha que se debe computar a los fines de la aplicación del artículo 1º) de la Ordenanza N° 13264 y su modificatoria N° 14031, es la del ejercicio de la opción jubilatoria, es decir cuando reuniendo los requisitos pertinentes, el agente expresa su voluntad de acogerse a dicho beneficio;

Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUIRRE**  
Coordinadora Municipal de Despacho y  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1034-21

Que el Administrador General del I.M.P.S. mediante Resolución N° 271/21 resolvió modificar la Resolución N° 103/2020 antes referida, en la parte pertinente al tercer considerando, estableciendo que la Administración Pública Municipal compense el 60% del aporte jubilatorio que debe realizar el agente hasta que cumpla con los 65 años de edad;

Que intervino el Director de Legal Laboral dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Dictamen N° 102/21, adhiriendo al Dictamen Asesor Legal del I.M.P.S. de fojas 51/53, y a la Resolución N° 271/21 rectificatoria de la Resolución N° 103/20;

Que mediante Dictamen N° 118/2021 el Director Municipal de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda adhirió al Dictamen de legalidad emitido por el asesor legal del Instituto Municipal de Previsión Social de fojas 51/53;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expidió mediante Dictamen N° 880/21, manifestando que la Ordenanza N° 13264 no reglamenta el momento en que debe tomarse como punto de partida para que la Administración Municipal se haga cargo del aporte jubilatorio, por lo que aplicando el derecho de la seguridad social, corresponde adoptar el principio de la norma más favorable al trabajador a los fines de la aplicación del artículo 1º) de la Ordenanza N° 13264 y su modificatoria N° 14031, debiendo tomar como fecha el ejercicio de la opción jubilatoria, en concordancia con el Dictamen del Asesor Legal Externo del Instituto Municipal de Previsión Social antes referido;

Que a través de Decreto N° 0646/21, artículo 1º), se dio de baja la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física a partir del día 11 de agosto de 2021, incorporándose la Subsecretaría de Competencias y Deportes en la estructura orgánico funcional de la Secretaría Capacitación y Empleo mediante el artículo 4º) del mencionado Decreto;

Que en consecuencia corresponde la emisión de la presente norma legal rectificando el artículo 1º) del Decreto N° 0107/20;


**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) RECTIFÍCASE** el artículo 1º) del Decreto N° 0107/2020, en razón ----- de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 1º) DESE DE BAJA**, a partir del día 13 de febrero de 2020, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **SERGIO ADRIAN**

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUIRRE  
Coordinadora Municipal de Despacho y Asesor  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

**LARDIES, D.N.I. N° 14.405.026, L.P. N° 5821, Clase 1961, Categoría de Revista 25, Planta Permanente**, conforme a lo establecido por los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, correspondiendo que la Municipalidad de Neuquén compense el 60% del aporte jubilatorio que debe realizar el agente hasta el día 17 de marzo de 2026, de acuerdo a los considerandos del presente Decreto”.


**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos ----- Humanos y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social para la continuidad de su trámite.

**Artículo 3º)** Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar la ----- diferencia en la compensación del aporte jubilatorio a favor del Instituto Municipal de Previsión Social, conforme lo dispuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Capacitación y Empleo y de Hacienda.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

  
Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUIRRE  
Coordinadora Municipal de Despacho y  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno  
Municipalidad de Neuquen



FDO.) GAIDO  
PASQUALINI  
CAROD.